CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

MERCA laspalmas

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO
DE LAS PALMAS, S. A. S. M. E.

Documento Clave “Código de Conducta Empresarial” de

Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (MERCALASPALMAS).

DICIEMBRE 2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DEL MÁXIMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN 4
INTRODUCCIÓN 6
1. ¿Qué es el Código de Conducta Empresarial de MERCALASPALMAS? 6
2. ¿Qué no es el Código de Conducta Empresarial de MERCALASPALMAS? 6
3. ¿A quién va dirigido? 7
4. ¿Qué efecto se espera que tenga? 8
5. ¿Qué efecto se espera que no tenga? 8
PRINCIPIOS/VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL 9
1. Cumplimiento de la legalidad 9
2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial 11
3. Respeto por las personas 16
4. Protección de la salud y de la integridad física 18
5. Protección del medio ambiente 19
6. Gestión eficiente 20
7. Actuación correcta en los mercados internacionales 22
8. Uso y protección de la información 22
9. Calidad 26
DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 27
1. Difusión y conocimiento del código de conducta. 27
VERIFICACIÓN Y CONTROL 28
1. Auditorías y controles internos 28
2. Canal de recepción de preguntas, quejas o denuncias 28
3. Independencia y confidencialidad 29
4. Prohibición de represalias 29
5. Investigación de las posibles vulneraciones 30
6. Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta 30
APROBACIÓN 31
MODIFICACIONES/REVISIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

DECLARACIÓN DEL MÁXIMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN

"MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S.A.S.M.E." (en adelante "MERCALASPALMAS") lleva a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial y ética, adoptando prácticas de equidad y corrección, con vocación de liderazgo y ejemplaridad en el mercado.

Cualquier relación de negocios de MERCALASPALMAS deberá regirse por los principios de integridad y lealtad, y desarrollarse sin que se genere conflicto alguno entre los intereses de la empresa y los personales. Para cumplir este objetivo, MERCALASPALMAS exige que todas las personas que ostenten cargos en el Consejo, en la Dirección, así como el resto del personal, cumplan los más altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones, como se establece en el código.

El código se ofrece como una guía y una ayuda para el Consejo de Administración, la Dirección y el personal de MERCALASPALMAS.

En relación con el código de conducta, MERCALASPALMAS es responsable de:

- garantizar la difusión inmediata del código a MERCALASPALMAS y a todas las personas sus destinatarias;
- garantizar que cualquier actualización y modificación se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las personas destinatarias del mismo;
- proporcionar un apoyo formativo e informativo adecuado a todas las personas destinatarias del código, ofreciendo un soporte adecuado en

caso de que existan dudas sobre la interpretación del mismo;

- garantizar que cualquier persona que informe de buena fe sobre un incumplimiento del código no sufra ningún tipo de represalia;
- garantizar la investigación inmediata y minuciosa de los supuestos incumplimientos del código y, cuando proceda, adoptar medidas sancionadoras justas y proporcionales al tipo de incumplimiento;
- aplicar dichas sanciones de manera coherente a todos las personas, consejeros y consejeras personal directivo y demás personal (y, si procede, a terceros) sujetas al respeto del código y
- controlar periódicamente el cumplimiento de las normas.

MERCALASPALMAS anima a sus consejeros, consejeras, directivos, directivas, personal de plantilla en general, así como a terceras partes, a comunicar cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del código de conducta y su aplicación, así como acerca de cualquier otro tema relacionado.

MERCALASPALMAS se esfuerza para que estos compromisos sean compartidos por todas las empresas consultoras, empresas proveedoras y cualquier otra persona con quien que mantenga, en cualquier momento, una relación de negocios.

INTRODUCCIÓN

1. ¿Qué es el Código de Conducta Empresarial de MERCALASPALMAS?

El Código de Conducta empresarial de MERCALASPALMAS es el núcleo que identifica el estándar de conducta que MERCALASPALMAS quiere observar en toda su actividad empresarial. Se trata de un estándar de conducta más exigente que el definido por la legislación que le es de aplicación.

Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial. El código de conducta empresarial también es un reflejo escrito de un compromiso público de MERCALASPALMAS con esos principios y valores.

El Código de Conducta ha sido definido por el Consejo de Administración como máximo Órgano de Gobierno de MERCALASPALMAS y supone un compromiso de máximo nivel.

El Código de Conducta de MERCALASPALMAS se aplicará, en su caso, a todas las sociedades filiales en las que MERCALASPALMAS ostente la mayoría. También se podrá aplicar a las uniones temporales de empresas, consorcios, joint-ventures y demás instrumentos para el desarrollo de negocios en los que MERCALASPALMAS ostente la mayoría.

2. ¿Qué no es el Código de Conducta Empresarial de MERCALASPALMAS?

El Código de Conducta no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, ni de las obligaciones

válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la compañía. MERCALASPALMAS tiene reglas y normas internas distintas del Código de Conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

3. ¿A quién va dirigido?

El Código de Conducta empresarial de MERCALASPALMAS va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarias directas (personas destinatarias) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedoras del mismo (personas conocedoras).

Son destinatarias del Código de Conducta Empresarial de MERCALASPALMAS en primer lugar a todas las personas que prestan servicios en MERCALASPALMAS en calidad de administradores, personal directivo y personal de plantilla, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Igualmente son destinatarias del Código de Conducta las personas representantes, mandatarias, agentes y mediadoras que actúen en interés o en nombre y representación de MERCALASPALMAS Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del código siempre que representen o gestionen intereses de MERCALASPALMAS.

Las principales conocedoras del Código de Conducta de MERCALASPALMAS son los clientes, las empresas proveedoras, personal asesor y demás personas o entidades que se relacionen con esta Empresa por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, además de ser informados por MERCALASPALMAS para poder conocer el Código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con MERCALASPALMAS, la conducta de la Compañía y de las personas físicas destinatarias de este código se rija por lo establecido en el mismo.

En último lugar, el Código de Conducta va dirigido a cualquier persona que no tenga relaciones directas con MERCALASPALMAS, pero que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta empresarial o poner en conocimiento de MERCALASPALMAS la infracción de las reglas contenidas en este Código.

4. ¿Qué efecto se espera que tenga?

El efecto principal que se espera de este Código es que facilite a todas las personas destinatarias y conocedoras el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

Entre las personas obligadas a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso del personal directivo, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También se espera que este Código permita y anime a todas las personas destinatarias a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto las personas destinatarias como las conocedoras del Código de Conducta colaboren en evitar su vulneración.

5. ¿Qué efecto se espera que no tenga?

El efecto que no se espera que tenga el Código de Conducta de MERCALASPALMAS es hacer creer a ninguna de las personas destinatarias que están dispensadas del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la empresa que les resultan exigibles. Tampoco se espera que la existencia o el contenido del código puedan ser utilizados por las personas destinatarias con el fin de crear confusión y/o discrepancias en cuanto a su interpretación, esto es, que se tienda a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar del Código de Conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento los principios/valores de conducta empresarial de MERCALASPALMAS.

Finalmente, el Código de Conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todas las personas destinatarias actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

PRINCIPIOS/VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los principios/valores de conducta empresarial con los que MERCALASPALMAS está comprometida al más alto nivel y que inspiran este Código son los siguientes:

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial
3. Respeto por las personas
4. Protección de la salud y de la integridad física
5. Protección del medio ambiente
6. Gestión eficiente
7. Actuación correcta en los mercados internacionales
8. Uso y protección de la información
9. Calidad

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.

1. Cumplimiento de la legalidad

El primer compromiso de conducta empresarial de MERCALASPALMAS es cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de

colaboración con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Cuando resulte legalmente permitido en el desarrollo de los negocios de MERCALASPALMAS escoger entre la ley de dos o más países, MERCALASPALMAS escogerá la Ley española.

Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos de España y de terceros países, MERCALASPALMAS actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden

Blanqueo de capitales

MERCALASPALMAS está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales.

El personal y equipo directivo de MERCALASPALMAS deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que las que se realizan negocios, tales como:

- Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas a las especificadas en el contrato, acuerdo o en la factura.

- Los pagos realizados a o por terceras personas no mencionados en contratos o acuerdo correspondiente.

- Pagos realizados en cuentas que no sean las habituales en las relaciones

con una determinada entidad o persona.

- Pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales.
- Pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar a la entidad socia, propietaria o beneficiaria última.
- Pagos extraordinarios no previstos en el contrato o acuerdo.
- Pagos tramitados por vía de urgencia.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a informar al comité de riesgos de cualquier operación de este tipo de la que tengan noticia.

Delitos urbanísticos

MERCALASPALMAS es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad vigente.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta tienen prohibida la realización de cualquier construcción, demolición, remodelación, restauración, etc., sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La integridad y objetividad de la actuación empresarial quiere decir que la actuación de todas las personas destinatarias del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés de MERCALASPALMAS, se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la compañía de entre todas las posibles (el objetivo) que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este Código de Conducta, por la normativa interna de MERCALASPALMAS y por los contratos o convenios

colectivos aplicables (los límites).

Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceras personas, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de MERCALASPALMAS.

Relación con empresas proveedoras

Las personas empleadas por MERCALASPALMAS y el personal directivo se relacionarán con las empresas proveedoras de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de las empresas proveedoras se regirá por criterios de objetividad y transparencia, teniendo en cuenta las normas internas de contratación de MERCALASPALMAS, conciliando el interés de MERCALASPALMAS en la obtención de las mejores condiciones en el servicio o suministro, con la conveniencia de mantener relaciones con empresas proveedoras éticas y responsables.

Conflictos de intereses

Existe conflicto de intereses cuando una de las personas destinatarias del Código de Conducta debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de MERCALASPALMAS y a los intereses de la propia destinataria, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amistades íntimas, o con las empresas, negocios o entidades en las que la destinataria o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por ejemplo, sería conflicto de intereses:

- Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato de MERCALASPALMAS a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.
- Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a una amistad íntima de la persona encargada de decidir, ya sea porque es una persona a la que pagan dinero con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va a obtener el beneficio.

Cuando una persona destinataria de este Código de Conducta se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces la persona destinataria podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de MERCALASPALMAS.

A la hora de permitir a una persona destinataria de este Código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceras personas.

Cuando la persona destinataria del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, las personas destinatarias de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a las posibles personas destinatarias.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, las personas destinatarias de este Código rechazarán cualquier regalo invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a

lo que establece el Código de Conducta empresarial de MERCALASPALMAS.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como un hecho con la voluntad de influir en la objetividad del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del director de su área o el Compliance Officer.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero, sea necesario aceptar obsequios que excedan del valor que en España se considera moderado y razonable, el obsequio se aceptará siempre en nombre de la compañía, que será su única propietaria. MERCALASPALMAS lo destinará a fines de interés social.

Información privilegiada

Las personas destinatarias de este Código de Conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con MERCALASPALMAS para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceras personas para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Respeto a la libre competencia

MERCALASPALMAS está firmemente comprometida con la libre competencia. En consecuencia, siempre que MERCALASPALMAS concurra con una o más empresas competidoras para lograr desarrollar una operación de negocios, las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de MERCALASPALMAS.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto, el servicio o la oferta de la empresa competidora.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para una o más entidades competidoras.

Cumplimiento de contratos

Siempre que MERCALASPALMAS celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los destinatarios de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada del cumplimiento de los contratos de la Compañía.

Negociación honesta

Cuando las personas destinatarias de este Código de Conducta negocian en nombre o por interés de MERCALASPALMAS lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

Publicidad

El personal de MERCALASPALMAS y su equipo directivo son conscientes de su obligación de informar siempre de manera fiel, exacta y veraz, a los clientes sobre los servicios a prestar, sin posibilidad de llevar a engaño sobre sus características. Este comportamiento ha de ser extensivo a todos los Grupos de Interés.

Siempre que se realice cualquier tipo de publicidad sobre las características de los servicios prestados se determinarán de forma clara y sin llevar a engaño.

Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

MERCALASPALMAS rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todas las personas destinatarias del Código de Conducta de MERCALASPALMAS se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que se tenga noticia.

En el desarrollo de sus negocios internacionales, MERCALASPALMAS se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y la administración de tutela.

Cualquier relación de MERCALASPALMAS con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Solicitud de subvenciones

MERCALASPALMAS deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud de subvenciones, suministrando en todo caso y circunstancia información que sea veraz y precisa, y realizando un seguimiento del destino de la subvención solicitada.

3. Respeto por las personas

El respeto por las personas físicas es un principio/valor fundamental en toda la acción de MERCALASPALMAS.

Trato respetuoso

Las personas destinatarias de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarias o conocedoras del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Violencia y comportamientos agresivos

MERCALASPALMAS prohíbe de manera categórica a las personas destinatarias de este Código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.

Igualdad y no discriminación

MERCALASPALMAS garantiza a todo el personal, equipo directivo y resto de personas con las que mantenga una relación empresarial un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, origen social, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, ideología, opinión política discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales y demás circunstancias legalmente protegidas.

MERCALASPALMAS tiene un compromiso firme con el cumplimiento de la normativa en vigor en la materia y todas las personas destinatarias de este

Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

Acoso

MERCALASPALMAS tiene implementado un protocolo de actuación a este fin, denominado "Protocolo para la prevención y actuación en casos de acoso laboral", y sobre el que toda la plantilla es informado y formado.

MERCALASPALMAS prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual y por razón de sexo. Las personas destinatarias de este Código de Conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución de todo tipo de acoso en el entorno laboral.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

MERCALASPALMAS entiende que conciliar la vida personal, familiar y laboral es un derecho de la ciudadanía y una condición fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, facilitará en sus actuaciones que las personas trabajadoras y el equipo directivo, pueda mantener al mismo tiempo una carrera profesional plena y a la vez ejercer su derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio y tiempo libre.

Respeto de los derechos humanos

MERCALASPALMAS se compromete a proteger los derechos humanos y a respetarlos en todas las actividades y relaciones empresariales que realice, reconociendo el derecho de acceso a la reparación de las posibles víctimas de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales.

Asimismo, MERCALASPALMAS mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el

personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

4. Protección de la salud y de la integridad física

Prevención de riesgos laborales

MERCALASPALMAS concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables en cada país y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

MERCALASPALMAS mantiene un claro compromiso de informar a todas las personas destinatarias de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Las personas destinatarias del Código de Conducta deben conocer y cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas en la Empresa.

Los destinatarios del Código de Conducta tienen el derecho y el deber de comunicar a la Compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral o a través de los canales establecidos al efecto, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas en esta materia y de cualquier situación en la que se esté poniendo en peligro la seguridad y salud del personal de MERCALASPALMAS.

Drogas y sustancias permitidas

MERCALASPALMAS se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias prohibidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta, mientras se

encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de otras sustancias, cuando ello sea permitido por la legalidad aplicable o por la normativa interna de la compañía, que puedan afectar a su conducta.

5. Protección del medio ambiente

MERCALASPALMAS es sensible a la protección del medio ambiente MERCALASPALMAS y actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

MERCALASPALMAS dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales.

MERCALASPALMAS incluirá paulatinamente en sus procesos medidas encaminadas a colaborar en el cumplimiento del Acuerdo de París y las leyes en vigor, al objeto de facilitar la descarbonización de la economía, la transición energética y hacia un modelo circular para un uso racional y solidario de los recursos, así como facilitar la adaptación de la empresa, y las personas a ella vinculadas, a los impactos del cambio climático procurando un modelo de desarrollo sostenible en sus actividades y las de su área de influencia.

Las personas destinatarias de este Código han de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de gestión medioambiental y poner en conocimiento de la dirección o de los responsables del proceso, en su caso, todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

Ejecución de obras desde una perspectiva medioambiental

MERCALASPALMAS es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad medioambiental vigente. En especial, se tendrán en cuenta requisitos de máxima calificación energética de las edificaciones, el ahorro y eficiencia energética que propicien un alto nivel de

aislamiento térmico en las construcciones, energías renovables y bajas emisiones de las instalaciones. El uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción, las medidas de adaptación al cambio climático la minimización de generación de residuos

6. Gestión eficiente

Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de MERCALASPALMAS es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código de Conducta. Todas las personas destinatarias del código procurarán la obtención del margen dentro de esos límites.

Claridad y exactitud de los registros contables

Los empleados de MERCALASPALMAS velarán por que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención del margen empresarial, las personas destinatarias de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, las

personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

Preservar la integridad de los activos de MERCALASPALMAS

El personal de MERCALASPALMAS se compromete a velar por la integridad de los activos de la compañía en el desempeño de sus funciones, de cara a preservarlos y no perjudicar a posibles personas acreedoras.

A tal fin, respetarán las siguientes normas de utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso cumpliendo, en su caso, los procedimientos de control interno establecidos por MERCALASPALMAS para proteger dichos activos.
- Utilizarán los activos de que dispongan por razón de sus funciones profesionales de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.
- No se realizará ningún acto de transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier activo titularidad de MERCALASPALMAS para eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a personas acreedoras.

Uso correcto de equipos informáticos

MERCALASPALMAS promueve la correcta utilización tanto de los equipos y programas informáticos, como cualesquiera archivos y documentos electrónicos puestos a disposición del personal y del equipo directivo.

En MERCALASPALMAS se utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por MERCALASPALMAS, así como realizarán un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición debiendo protegerlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.

En particular, con relación a los sistemas informáticos, no se hará un uso de los equipos de la compañía para instalar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o puedan dañar la imagen o perjudicar la reputación de MERCALASPALMAS. Tampoco harán uso de los mencionados equipos para

acceder, descargar, o distribuir contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales, o que pudieran provocar cualquier tipo de daño o perjuicio a datos programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, u obstaculizaran o interrumpieran el funcionamiento de un sistema informático ajeno.

7. Actuación correcta en los mercados internacionales

Licencias y permisos de importación y exportación

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, MERCALASPALMAS actuará siempre dentro de lo que establezca la legislación aplicable de los países afectados.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

Legislación antitrust y antimonopolio

Cuando actúe en los mercados internacionales, MERCALASPALMAS asume el compromiso de respetar siempre la legislación de los distintos estados sobre prácticas antimonopolio y antitrust. Las personas destinatarias de este Código de Conducta que intervengan en las distintas operaciones deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los estados de que se trate en materia antitrust y antimonopolio.

8. Uso y protección de la información

Protección de la información confidencial

MERCALASPALMAS tiene acceso en sus negocios a información de clientes y empresas proveedoras que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La Compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger

esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todas las personas destinatarias de este Código de Conducta.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones MERCALASPALMAS genera información que resulta valiosa para la Compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. MERCALASPALMAS asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Las personas destinatarias del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

El personal de MERCALASPALMAS y el equipo directivo se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto, y acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido (tanto interno, como de terceros) durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial.

Asimismo, no deberán hacer duplicados ni reproducirla ni hacer más uso de esta que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de MERCALASPALMAS.

El personal de MERCALASPALMAS debe asimismo respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de personas vinculadas a MERCALASPALMAS o terceras, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez que el profesional finalice su relación con MERCALASPALMAS.

Información confidencial de terceras personas.

Se extremarán las cautelas respecto al uso de información confidencial ajena, asegurando que la misma se obtenga de forma legal y por medios plenamente legítimos, respetando las condiciones de confidencialidad.

MERCALASPALMAS respetará la privacidad de la información, especialmente cuando sea propiedad de clientes, de terceras personas o incluso de entidades competidoras a las que se pueda tener acceso en el ejercicio de nuestra

actividad.

Ninguna persona de MERCALASPALMAS podrá utilizar información o documentación perteneciente a otra entidad, que se haya obtenido como consecuencia de haber prestado sus servicios anteriormente en dicha entidad. Nunca podrá utilizar en MERCALASPALMAS información o documentación de su empresa previa, rechazando ésta, la incorporación de dichos materiales.

No está permitida la cesión, sin contar con las autorizaciones correspondientes, de datos de nuestros clientes o de empresas proveedoras a otras sociedades, incluso dentro de la propia compañía, para hacer una explotación comercial de los datos para fines distintos de los que han sido recabados.

Protección de datos de carácter personal

MERCALASPALMAS pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal del personal y equipo directivo que trabajan para la entidad y de las personas a las que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo la normativa de aplicación.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligadas a conocer la legislación aplicable y a velar por su aplicación y cumplimiento.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable.
- Solo las personas autorizadas para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de las mismas.

MERCALASPALMAS respeta el derecho a la intimidad, en especial en lo que se

refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, no divulgando datos individuales, salvo consentimiento de las personas interesadas, o en aquellos casos en los que lo exija el cumplimiento de una obligación legal, o el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Se cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que remitan el personal y profesionales vinculados a la empresa a la dirección.

Propiedad intelectual, propiedad industrial y patentes

El personal de MERCALASPALMAS se compromete a no reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, los empleados de MERCALASPALMAS se compromete a no realizar copias de diseños industriales registrados y/o marcas, respetando en todo momento los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros.

Las personas destinatarias de este Código deben respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a MERCALASPALMAS en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, "know-how", y en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en MERCALASPALMAS, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

Los destinatarios de este Código tienen prohibido el acceso a ordenadores ajenos, el manejo de información o software no facilitados o autorizados por la empresa y la realización de copias de ningún programa de MERCALASPALMAS o cedido a ésta.

Compromiso de transparencia

Siempre que no afecte la información confidencial, MERCALASPALMAS está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y negocios de la Compañía.

9. Calidad

La gestión de Calidad forma parte de la cultura organizativa de MERCALASPALMAS con el objeto de lograr la máxima satisfacción de sus Grupos de Interés con el adecuado cumplimiento de los requisitos de gestión establecidos internamente al objeto de lograr los objetivos marcados.

MERCALASPALMAS realizará evaluaciones de la satisfacción de sus clientes, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.

La aplicación a través del Sistema de Gestión de Calidad a las actividades de gestión y operaciones de la compañía permite soportar el cumplimiento de los requisitos de carácter ético que requieren la propia Compañía y Grupos de Interés.

El personal de MERCALASPALMAS debe tener como prioridad conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención a los Grupos de Interés, gestionando con rapidez y rigor el cumplimiento de las obligaciones para con ellos.

DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Difusión y conocimiento del código de conducta.

El Código de Conducta y Ética se comunicará individualmente a las personas vinculadas a MERCALASPALMAS, así como a las personas que en el futuro se incorporen a ella. Todas deberán firmar un formulario de reconocimiento, que confirme que han leído el código de conducta y aceptan cumplir sus disposiciones.

No leer el código de conducta o no firmar el formulario de reconocimiento no es excusa para que una persona empleada o del equipo directivo de MERCALASPALMAS viole el código de conducta.

MERCALASPALMAS realizará formación precisa y continuada para que todas las personas vinculadas a la empresa tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, MERCALASPALMAS dará formación especializada a aquellos grupos de dirección y del personal que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

Así mismo el código de conducta será publicado y permanecerá accesible en la extranet de MERCALASPALMAS.

VERIFICACIÓN Y CONTROL

1. Auditorías y controles internos

MERCALASPALMAS establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, el Órgano de Cumplimiento participará en la vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta y reportarán los hallazgos en los informes oportunos.

Anualmente, se realizarán al menos una auditoría interna y una externa. La auditoría interna estará liderada por el Órgano de Cumplimiento, y la auditoría externa, necesaria para el mantenimiento de la norma UNE 19601:2017, serán realizadas por una entidad externa de certificación acreditada por la ENAC.

2. Canal de recepción de preguntas, quejas o denuncias

Siempre que una persona destinataria o conocedora del código de conducta de MERCALASPALMAS quiera poner en conocimiento de la compañía una posible duda, petición de apoyo o consejo o vulneración del mismo, deberá dirigirse directamente al Compliance Officer, como Responsable del Sistema Interno de Información y también responsable del Control de Riesgos Penales a través de los siguientes medios (tal comunicación será confidencial y solo accesible por parte del Responsable del Sistema Interno de Información, conforme a su reglamento interno):

a. Por escrito:

1. A través de correo postal, siendo el buzón de correo postal: Cuesta de Ramón, s/n, 35229 Marzagán (Las Palmas), a la atención del Responsable del Sistema Interno de Información, indicando que se trata de una información protegida por la Ley 2/2023 de 20 de febrero.

2. Medio electrónico habilitado al efecto, siendo el buzón de correo electrónico: Informaciones relacionadas con MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S.A.S.M.E. Identificación canal:

   A través de las páginas web: www.mercalaspalmas.es / htpps://webcorporativa.mercalaspalmas.es

b. Verbalmente:

1. Vía telefónica a través del número 900 869 759 pudiendo ser la conversación grabada en un formato seguro, duradero y accesible.

2. A través del sistema de mensajería de voz en el teléfono reflejado en el punto anterior, pudiendo ser la conversación grabada en un formato seguro, duradero y accesible.

IDENTIFICACIÓN DE LOS CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

Toda persona física podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., una vez que esté creada, o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno

3. Independencia y confidencialidad

MERCALASPALMAS garantiza a quien presente su queja o denuncia la confidencialidad de su identidad, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

MERCALASPALMAS también garantiza que desarrollará la investigación de los hechos denunciados o comunicados con absoluta independencia.

4. Prohibición de represalias

MERCALASPALMAS garantiza que nunca se tomarán represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su Código de Conducta, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas MERCALASPALMAS adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda. La buena o mala fe será determinada por Responsable del Sistema de Información / Compliance Officer.

5. Investigación de las posibles vulneraciones

El Responsable del Sistema de Información analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la compañía quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, el Responsable del Sistema de Información pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

6. Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, MERCALASPALMAS procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código de Conducta legitima a la Compañía para tomar medidas disciplinarias contra sus directivos, empleados o trabajadores, incluido el despido, la Compañía iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por las personas representantes, mandatarias, agentes y mediadoras de MERCALASPALMAS, la compañía actuará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.

APROBACIÓN

Este Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de diciembre de 2023.

MERCALASPALMAS,

S.A.S.M.E.

DICIEMBRE 2023